

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1855/2014

La Paz, 15 de Julio de 2014

VISTOS:

El Memorial de 25 de junio de 2014, presentado a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (**ANH**) por la empresa **YPFB TRANSPORTE S.A. – (YPFB TRANSPORTE)**, mediante el cual solicita la ampliación de plazo para la Construcción del "Proyecto Ampliación del Gasoducto Villamontes - Tarija (GVT)" correspondiente al Loop de 4,7 Km.

El Informe Técnico DDT 0226/2014 de 04 de julio de 2014, emitido por la Dirección de Ductos y Transporte – DDT, respecto a la solicitud de ampliación de plazo para la conclusión del Loop de 4,7 Km correspondiente al "Proyecto Ampliación Gasoducto GVT".

CONSIDERANDO:

Que la **ANH**, mediante la Resolución Administrativa ANH N° 0541/2012 de 27 de marzo de 2012, aprobó desde el punto de vista estrictamente técnico la Construcción del Proyecto Ampliación Gasoducto Villamontes - Tarija (GVT).

Que posteriormente, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1828/2012 de 20 de julio de 2012, la **ANH** aprobó el plazo de ejecución, para la Construcción del Proyecto Ampliación del Gasoducto GVT, el cual concluía el 30 de septiembre de 2013.

Que mediante Resolución Administrativa ANH N° 2886/2013 de 16 de octubre de 2013 la **ANH**, resolvió ampliar el plazo previsto en la disposición primera de la Resolución Administrativa ANH N° 1828/2012 de 20 de julio de 2012, para la Construcción del Proyecto Ampliación del Gasoducto GVT, hasta el 07 de mayo de 2014.

Que mediante Resolución Administrativa ANH N° 1280/2014 de 20 de mayo de 2014 la **ANH**, resolvió ampliar el plazo previsto en la disposición Primera de la Resolución Administrativa ANH N° 2886/2013 de 16 de octubre de 2013, para la Construcción del Proyecto Ampliación del Gasoducto GVT, hasta el 30 de junio de 2014 correspondiente al Loop 9 de 4,7 Km.

Que mediante Memorial de 25 de junio de 2014, la empresa **YPFB TRANSPORTE** solicita a la **ANH** la ampliación de plazo para la Construcción del Proyecto Ampliación del Gasoducto GVT aprobado mediante Resolución Administrativa ANH N° 1280/2014 de 20 de mayo de 2014.

Que ante la solicitud efectuada por la empresa **YPFB TRANSPORTE**, la Dirección Ductos y Transportes – DDT, emitió el informe técnico DDT 0226/2014 de 04 de julio de 2014, el cual señala que: "... tomando en cuenta el Memorial de Solicitud de Ampliación de Plazo de YPFB Transporte S.A., que contiene argumentos que originaron el retraso a la ejecución del proyecto, motivos de fuerza mayor, tales como: Persistentes lluvias intermitentes que ocasionaron horas de inactividad en el terreno, afectando el avance regular de las obras, podemos concluir con lo siguiente:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1855/2014

SEGUNDO.- La empresa **YPFB TRANSPORTE S.A.**, deberá comunicar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la conclusión del proyecto inmediatamente se efectúe la misma.

TERCERO.- Los demás términos y alcances de las Resoluciones Administrativas ANH N° 0541/2012; ANH N° 1828/2012; ANH N° 2886/2013 y ANH N° 1280/2014, que no sean contrarias a la presente Resolución, permanecen vigentes.

CUARTO.- La Dirección de Ductos y Transporte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos queda encargada del seguimiento al cumplimiento por parte de **YPFB Transporte S.A.** de la presente Resolución.

Notifíquese por cédula a la empresa, de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial, aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003, y archívese.

Es conforme,


Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Alberto Ríos Rodríguez
ABOGADO
UNIDAD LEGAL DE ANÁLISIS Y GESTIÓN REGULATORIA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1855/2014

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025
Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo